

Acta Núm. 0150-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT).

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), siendo las dos horas de la tarde (2:00 P.M.), se reunió el Comité de Compras y Contrataciones del **INTRANT**, integrado por los señores: **Dr. Albert L. Paniagua**, Asesor de la Dirección Ejecutiva y Presidente del Comité, en representación de la máxima autoridad, **Licdo. Rafael Ernesto Arias Ramírez**, Director Ejecutivo; **Licdo. Wilkin Castillo Fortuna**, Director Jurídico y Asesor Legal del Comité; **Licda. Gladys Guzman Sena**, Directora Administrativa y Financiera; **Licdo. Waldys M. Roble** en representación del **Licdo. Nelson E. Ramírez**, Director de Planificación y Desarrollo; y **Ing. Petra Delgado Melo**, Encargada de la Oficina de Acceso a la Información, en el salón de reuniones del **Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)**, ubicado en la calle Pepillo Salcedo, Puerta Este, del Estadio Quisqueya, ensanche La Fe, de esta ciudad, donde operan las oficinas administrativas de esta institución, para conocer y decidir de lo siguiente:

Único: Conocer y discutir el Procedimiento de excepción referente a la acción formativa en Sistema Integrado de Interpretación e Implementación del Sistema de Gestión ISO a 25 Colaboradores del INTRANT.

Actuando de conformidad con la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del año 2006 y su posterior modificación, contenida en la Ley Núm. 449-06 de fecha 6 de diciembre del mismo año; y su Reglamento de Aplicación, instituido mediante Decreto Núm. 543-12 de fecha 6 de septiembre del año 2012 y comprobado el quórum el presidente del Comité de Compras y Contrataciones declaró abierta la sesión, iniciando la reunión con el primer punto de la agenda.

Punto número 1.

El Dr. Albert L. Paniagua, tomó la palabra y expresó que, se ha presentado el requerimiento de excepción de la Dirección de recursos Humanos en el ejercicio de sus funciones, para acción formativa en Sistema Integrado de Interpretación e Implementación del Sistema de Gestión ISO a 25 Colaboradores del INTRANT.

A estos fines, la Licda. Rut González, Analista de Recursos Humanos, remitió a la encargada Administrativa vía la Directora Administrativa Financiera, la una comunicación DRH-INT-088-2022, de fecha veinte (20) de junio del año dos mil veintidós (2022), en la cual expresa lo siguiente:

*Cortésmente, después de un cordial saludo, la presente tiene como finalidad, solicitarle gestionar la inscripción en la acción formativa: **Sistema Integrado de Interpretación e Implementación del Sistema de Gestión ISO 900: 2015, ISO: 37001: E ISO 37301 2021 a 25 colaboradores de distintas áreas de apoyo de la institución, Organizada por el INDOCAL (Instituto Dominicano para la Calidad).***

En tal sentido, El Presidente procedió a preguntar a los demás miembros del comité si estaban listos para iniciar los debates, a lo que respondieron que sí.

Acta Núm. 0150-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT).

Punto número 2.

Acto seguido el Licdo. Wilkin Castillo Fortuna, Asesor Legal del Comité externó que, los requerimientos de esta naturaleza que son llevados ante el Comité son de carácter excepcional y es pertinente discutir el procedimiento que se debe llevar a cabo para su contratación, en tal sentido, procedió a preguntar a los demás miembros del comité si estaban listos para iniciar los debates, a lo que respondieron que sí.

En ese tenor, el Asesor Legal del Comité esbozó que todas las solicitudes deben estar conforme a las disposiciones de la Ley Núm. 340-06, la cual dispone que las contrataciones deben realizarse mediante procesos de selección según los umbrales fijados, sin embargo, las buenas practicas indican que la empresa que provea los servicios antes descritos, debe ser un representante comprometido con la formación y certificación de profesionales, contribuyendo al desarrollo de la sociedad, utilizando un sistema de trabajo que los resultados estén por encima de las jerarquías y de la burocracia, logrando resultados con menos costes y apostando siempre por la implicación de los trabajadores. por lo que este proveedor tiene una categoría de exclusividad que ningún otro proveedor posee lo cual categoriza la excepción de su contratación, conforme a las disposiciones del artículo 3, numeral 5, del Reglamento Núm. 543-12, de la Ley Núm. 340-06, es decir, reunir las características y condiciones de un procedimiento de excepción, a saber:

*ARTÍCULO 3.- Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento: (...) **5. Bienes o Servicios con exclusividad.** Aquellos que solo pueden ser suplidos por números limitado d personas naturales o jurídicas.*

En ese sentido, Dr. Albert L. Paniagua, preguntó a los demás miembros; si se encontraban lo suficientemente edificados para tomar una decisión, quienes manifestaron tener una idea clara sobre el tema.

El Comité de Compras y Contrataciones, después de validar las solicitudes que le fueron presentadas y ponderar las disposiciones legales al respecto, verificando las disposiciones legales correspondientes al numeral 3 del párrafo del artículo 6 de la Ley Núm. 340-06, el numeral 5 del artículo 3 y numeral 3 del artículo 4 del Reglamento Núm. 543-12, con el voto unánime de todos sus miembros establece lo siguiente:

Primera Resolución

Recomienda y aprueba El Procedimiento de Excepción referente a la Acción formativa en Sistema Integrado de Interpretación e Implementación del Sistema de Gestión ISO a 25 Colaboradores del INTRANT.

Acta Núm. 0150-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT).

Segunda Resolución

Ordena a la División de Compras y Contrataciones de la institución realizar los procedimientos para el proceso de excepción de conformidad con la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones a los fines de efectuar la contratación.

Tercera Resolución

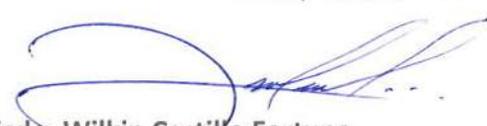
Remite a la División de Compras y Contrataciones y a la Oficina de Libre Acceso a la Información del INTRANT para que procedan a subir la presente acta al Portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) y del INTRANT, conforme lo establece la citada Ley Núm. 340-06.

Siendo las dos horas y treinta minutos de la tarde (2:30 P.M.) y no teniendo algún asunto de la competencia de este comité, de conformidad con la Ley Núm. 340-06, sus modificaciones y reglamentos, que tratar en el turno libre, el **Dr. Albert L. Paniagua**, declaró cerrada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente Acta en la fecha y lugar indicados, la cual firma el Presidente y los demás miembros presentes.



Dr. Albert L. Paniagua

Asesor de la Dirección Ejecutiva y
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones
en representación de la máxima autoridad.



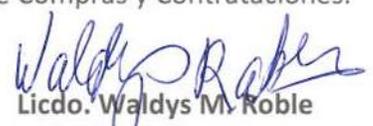
Licdo. Wilkin Castillo Fortuna

Director Jurídico y Asesor Legal del Comité
de Compras y Contrataciones.



Licda. Gladys Guzmán Sema

Directora Administrativa y Financiera



Licdo. Waldys M. Roble

en representación del **Licdo. Nelson E. Ramírez**
Director de Planificación y Desarrollo



Ing. Petra Delgado Melo

Encargada de la Oficina de Acceso a la
Información Pública.

